

DOC. 01075775 00529739

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035-2024-MDT/A

El Tambo, 07 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 170-2024-MDT/GM, recepcionado con fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 50-2024-MDT/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GDE, de febrero de 2024, suscrito por el Corretto de Decembro de Responsable de Corretto de Responsable d Gerente de Desarrollo Económico; los escritos de fecha 19 y 25 de enero de 2024, presentados por el ciudadano Walter N. Limaylla Navarro, sobre RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO DE COCHAS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al jordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldia, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley-N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consequencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal:

Que, el Artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes

CONSIDERANDO:











cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo:

Que, mediante escritos de fecha 19 y 25 de enero de 2024, el ciudadano Walter N. Limaylla Navarro solicita: "Reconocimiento como electo Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande", y "Levantamiento a las observaciones de incumplimiento de requisitos"; advirtiéndose; en ese sentido, obra en el expediente copias de los Documentos de identidad, Copia de Actas de Asamblea de elección de autoridades locales, Declaración Jurada de residencia de toda la Junta Directiva de Agencia Municipal y, Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales y policiales de toda la Junta Directiva;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 0005-2024-MDT/GDE, de fecha 02 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, emite opinión recomendando: "Se declare PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL Y AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS GRANDE, EL TAMBO – HUANDO (...)", conformado por el agente municipal, subagente, secretaria, tesorera, y dos vocales:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION mediante Informe Legal N° 50-2024-MDT/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, expresando lo siguiente: "Declarar Procedente el Reconocimiento del Agente Municipal y Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Cochas Grande – El Tambo – Huancayo para el año 2024, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GDE";

Que, con Memorándum N° 151-2024-MDT/GM, de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo de reconocimiento; 🤝

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: .

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a succlunta Directiva, por el período 2024, conforme al siguiente detalle:

AGENTE MUNICIPAL SECRETARIO **TESORERO** VOCALI

: WALTER NEMIAS LIMAYLLA NAVARRO DNI 20033733. SUB AGENTE MUNICIPAL (C. : FELIX ASTUCURI BERNARDINO DNI 44068988. : FLOR ANALI GASPAR MENDOZA DNI 74652130. : JOSE ANTONIO ROJAS ROMERO DNI 44173506.

: LUDOBINA RAMOS SANTA CRUZ DNI 20417487. : JULIANA DOMITILA TACAY ESPINOZA DNI 20417240.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información. proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAT DISTRITAL DE EL TAMBO



VOCAL II



